

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 14 de julio de 2021, A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, para informarle que hasta la fecha la Notaria Tercera de Pereira no ha aportado la información requerida. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

SUCESION

RAD. 76001-31-10-011-2020-00254-00

AUTO No 1064

Partiendo del informe secretarial que antecede se observa que hasta la fecha la Notaria Tercera de Pereira no ha aportado la copia autentica, los anexos y nota de vigencia de la escritura No 852 de 19 de marzo de 1998.

Así las cosas y en aras de continuar con el trámite del proceso y tomar una decisión de fondo en el incidente de heredero con mejor derecho, se hace necesario, requerir a la precitada notaria, para que remita la información requerida.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR a la Notaria Tercera de Pereira, para que de manera inmediata, remita copia autentica, los anexos y nota de vigencia de la escritura No 852 de 19 de marzo de 1998.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

